



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6699	14/05/2019
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1 - 831

***Posición global neta de moneda extranjera.  
Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

"- Incorporar con vigencia 14.5.19, el siguiente acápite en la Sección 4. de las normas sobre "Posición global neta de moneda extranjera":

"c) incremento de la posición en letras del Tesoro vinculadas al dólar estadounidense respecto de las mantenidas al 13.5.19."

Por otra parte, les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia. Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar), accediendo a "Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamientos y resúmenes - Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Regulación Financiera

ANEXO



B.C.R.A.	POSICIÓN GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA
	Sección 4. Disposiciones transitorias.

Admitir desde el 18.6.18 que la posición global neta de moneda extranjera positiva pueda llegar hasta el 30 % de la RPC o los recursos propios líquidos –lo que sea menor–, en tanto el exceso total respecto del límite general se origine únicamente como consecuencia de:

- a) incremento de la posición en letras del Tesoro Nacional en dólares estadounidenses respecto de las mantenidas al 15.6.18, y/o
- b) posición en letras del Tesoro Nacional en dólares estadounidenses al 15.6.18 mantenidas como exceso admitido al límite vigente a esa fecha, y/o
- c) incremento de la posición en letras del Tesoro vinculadas al dólar estadounidense respecto de las mantenidas al 13.5.19.



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE "POSICIÓN GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA"
----------	---

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN					OBSERVACIONES
Secc.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Sec.	Punto	Párr.	
1.	1.1.		"A" 3889			1.		Según Com. "A" 4135, 4140, 4150, 4577 y 6396.
	1.2.		"A" 4350			2.		Según Com. "A" 5834, 5847 y 5851.
	1.2.1.		"A" 4350			2.		
	1.2.2.		"A" 5847			1.		Según Com. "A" 5851.
2.	2.1.		"A" 3889			1.		Según Com. "A" 4577, 4598, 5834, 5851, 6128, 6233 y 6507. Incluye aclaración interpretativa.
	2.2.		"A" 3889			1.		Según Com. "A" 4350, 4598, 5536, 5611, 5627, 5834, 5851, 5891, 5917, 5935, 5997, 6128, 6233, 6501, 6507 y 6526.
3.	3.1.		"A" 3889			1.		Según Com. "A" 4350, 5356, 5550, 6091 y 6638.
	3.2.		"A" 5550			2.		
4.			"A" 6526			7.		Según Com. "A" 6699.